RESOLUCIÓN N° 2673
SEPTIEMBRE 04 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SA-MC-023-2025, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PORTONES PARA LOCALES DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL MERCADO PESQUERO"

El Distrito de Barrancabermeja - Secretaría General, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Distritales 654 de 2024, 100, 106 y 198 de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Decreto N° 198 del 5 de mayo de 2025, en su artículo: ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: *"ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. (…)".*

4. Que el Distrito de Barrancabermeja según la necesidad señalada en el estudio previo suscrito por la Secretaría General requiere contratar el **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PORTONES PARA LOCALES DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL MERCADO PESQUERO"**

5. Que el Ente Territorial para amparar económicamente el valor del contrato a realizar, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **25-05116** del 31 de JULIO de 2025con identificación presupuestal así:

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PORTONES PARA LOCALES DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL MERCADO PESQUERO			
Identificación presupuestal	**Concepto**	**Fuente de Financiación**	**Valor**
2.1.2.02.02.008-2	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (OTRO TIPO DE ADQUISICION DE SERVICIOS)	RECURSOS PROPIOS	$ 147.960.000

6. Que la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de selección abreviada - menor cuantía, de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2 numeral 1 de. la ley 1150 de 2007.

7. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se ha publicado oportunamente el aviso de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la presente *SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SA-MC-023*-2025, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.

8. Que el Distrito de Barrancabermeja ha establecido el correspondiente cronograma de actividades a desarrollarse en el presente proceso de selección, en el cual se indican las fechas y la plataforma en que se realizarán información que se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

9. Que todos los documentos del proceso pueden ser consultados en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

10. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

11. Que, durante el término de publicación del anexo técnico – proyecto de pliego de condiciones electrónico y Anexo técnico definitivo – pliego de condiciones definitivo, NO se presentaron observaciones, tal y como consta en el SECOP II.

12. Que el valor estimado para el presente proceso de contratación es inferior a (US$125.000), por lo que la presente convocatoria **SE LIMITÓ A MIPYMES** teniendo en cuenta que durante el plazo establecido para solicitar limitación se presentaron CUATRO (04) solicitudes que cumplieron los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual la entidad limitó la presente convocatoria a Mipymes Territoriales con domicilio en el **Distrito de Barrancabermeja.**

13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

14. Que el día 25 de Agosto de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el acto administrativo de apertura, el pliego definitivo de condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

15. Que mediante RESOLUCIÓN N° **2531 DE AGOSTO 25 DE 2025, SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º SA-MC-023-2025, CUYO OBJETO ES: "*ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PORTONES PARA LOCALES DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL MERCADO PESQUERO*"**

16. Que dentro del cronograma de actividades se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas el día 28 de agosto de 2025 a las 05:00 p.m., habiendo presentado ofertas en el término debido el siguiente proponente: ADR OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S., identificado con NIT. 901457058-7, representado legalmente por MAYRA ALEJANDRA VELASCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.936.429

17. Que el informe de evaluación de fecha 29 de AGOSTO de 2025 arrojó como resultado:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	**ADR OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S., NIT. 901457058-7, R/L MAYRA ALEJANDRA VELASCO, C.C. No. 1.121.936.429**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
CAPACIDAD RESIDUAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**HABILITADO**

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA HABILITADAS		
ÍTEM	**PUNTAJE**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
PROPONENTE: ADR OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S., NIT. 901457058-7, R/L MAYRA ALEJANDRA VELASCO, C.C. No. 1.121.936.429		
FACTOR ECONOMICO	30,25	**1**
FACTOR TECNICO	59,50	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	
EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0,25	
TOTAL PUNTAJE	**100,00**	

OBSERVACIÓN	

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo al cuadro resumen de requisitos habilitantes del Informe, y a la evaluación de la propuesta, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto de la presente Selección Abreviada Menor Cuantia No. **SA-MC-023-2025**, cuyo objeto consiste en "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PORTONES PARA LOCALES DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL MERCADO PESQUERO**", **ADJUDICAR** el contrato al prooponente **ADR OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S.**, identificado con NIT. 901457058-7, representado legalmente por **MAYRA ALEJANDRA VELASCO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.936.429 por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 147.960.000,00).**

18. Que el comité evaluador: "*recomienda al ordenador del gasto- Secretario General, adjudicar el contrato originado de la presente selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-023 de 2025* cuyo objeto es**: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PORTONES PARA LOCALES DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL MERCADO PESQUERO "** *al oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad que corresponde a CONSORCIO REAL DE MARES representada legalmente por TULIO ARMANDO CASTRO DE LEON identificado con C. C. No.1.052.967.294*

de Magangué – Bolívar; por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($332.723.262,00) y un plazo de ejecución de TRES (03) MESES., contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder de la vigencia fiscal 2025.

19. Que acogiendo la recomendación del comité evaluador, el Secretario General del Distrito de Barrancabermeja – Doctor JESSIE STIVENT MORENO SALOM, como ordenador del gasto, determina que adjudica el contrato de la *presente selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-023 de 2025* cuyo objeto es**: "*ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PORTONES PARA LOCALES DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL MERCADO PESQUERO"*** al oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad que corresponde a ADR OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S., identificado con NIT. 901457058-7, representado legalmente por MAYRA ALEJANDRA VELASCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.936.429 por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 147.960.000,00) *y un plazo de ejecución de UN (01) MES*, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder de la vigencia fiscal 2025.

20. En mérito de lo expuesto el Secretario General del Distrito de Barrancabermeja:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de la *presente selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-023 de 2025* cuyo objeto es**: "*ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PORTONES PARA LOCALES DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE EN EL MERCADO PESQUERO*"** *al oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad que corresponde a ADR OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S., identificado con NIT. 901457058-7, representado legalmente por MAYRA ALEJANDRA VELASCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.936.429 por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 147.960.000,00) y un plazo de ejecución de UN (01) MES*, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder de la vigencia fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Expedida en Barrancabermeja, a los 04 días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos	Angelica María Martínez – Abogado CPS Secretaría General	*ORIGINAL FIRMADO*	septiembre de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			